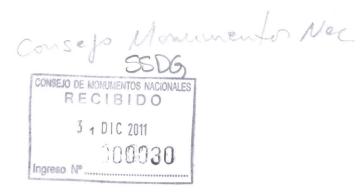


MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON			
RECEPCION			
DEPART. JURIDICO			
DEP. T.R. Y REGISTRO		e.	
DEPART CONTABIL.			
SUB.DEP. C. CENTRAL			
SUB.DEP. E. CUENTAS.			
SUB.DEP. C.P. Y BIENES NAC			
DEPART. AUDITORIA			
DEPART. V.O.P.U.y T.			
SUB. DEP MUNICIP			
REFRENDACION			
IMPUTAC. ANOT. POR \$			
DEDUC. DTO.			



DIVISIÓN JURÍDICA

DECLARA ZONA TÍPICA O PINTORESCA SECTOR DE PUERTO OCTAY, COMUNA DE PUERTO OCTAY, PROVINCIA OSORNO, REGIÓN DE LOS LAGOS.

SOLICITUD 594

SANTIAGO

DECRETO 17. DIC 2010* 0512
CONSIDERANDO:

Que, se ha solicitado la declaratoria de Zona Típica o Pintoresca, para un sector de Puerto Octay, de la Comuna de Puerto Octav. Provincia Osorno, Región de Los Lagos, por los arquitectos Pablo Moraga Sariego y Heike Höpfner Kromm, del Estudio de Arquitectura Puerto Octay, con el patrocinio de la Municipalidad, la Junta de Vecinos N° 1 y el apoyo de la comunidad de Puerto Octay, por el gran valor histórico, urbano, de paisaje y arquitectónico que posee dicho sector, los que se señalan a continuación:



Que, en cuanto a su valor histórico, el origen de la localidad se remonta a la colonización alemana en 1852 impulsada por Bernardo Philippi y Vicente Pérez Rosales, que con el paso del tiempo se transforma en uno de los puertos más importantes del Lago Llanquihue.

Que, en cuanto a su valor urbano y paisajístico, el entorno urbano de Puerto Octay presenta una serie de atributos que definen la identidad de este lugar y que han condicionado su imagen general y la forma en que sus habitantes han ido conformando y habitando la ciudad. Uno de los principales aspectos se refiere a la relación que se establece entre la ciudad y el paisaje natural. El espacio urbano es diverso y accidentado, donde la topografía se hace presente en el desarrollo de la ciudad y de igual forma el macro-paisaje, constituido por el Lago Llanquihue y los volcanes del entorno.

Que, respecto del valor arquitectónico, los inmuebles presentan una rica arquitectura y se distinguen por su materialidad, principalmente maderas nativas; variedad de soluciones volumétricas; juegos formales característicos; incorporación de ornamentaciones únicas que completan el cuadro compositivo y especial de cada edificación. Existen numerosos inmuebles construidos entre 1880 y 1912, que poseen gran valor histórico-arquitectónico y simbólico, éstos hasta el día de hoy se han logrado conservar, existiendo una unidad y coherencia del conjunto de inmuebles única, en relación al resto de los asentamientos del Lago. Los inmuebles de valor patrimonial, corresponden a distintas tipologías, de diversa envergadura y orientados a distintos usos. Entre ellos se destacan: Parroquia San Agustín, que data de 1908, que se emplaza a unos metros de la plaza sobre un desnivel, lo que le entrega una posición visual dominante sobre el área urbana de Octay; Colegio San Vicente de Paul, data de 1931, que se emplaza a unos metros de la plaza sobre un desnivel; Casa Wulf N° 2, data de 1925, de la familia Klagges y luego de la familia Wolf, se ubica en una esquina de la Plaza de Armas, ha sido restaurada y conservada durante los últimos años; Hotel Haase, que data de 1894, originalmente su nombre fue

Hotel Universal; Casa Niklitschek, que data de 1920, pertenenciendo a la familia Niklitschek hasta 1980, hoy alberga la Biblioteca Municipal y el Museo El Colono de Octay, se ubica en el entorno del área del antiguo Puerto.

Que, el estado de conservación de los inmuebles es variable, sin embargo, en todos aún es posible encontrar rastros del proceso de colonización alemana, punto de unión y coherencia de la arquitectura de Puerto Octay.

Que, han manifestado su apoyo a la presente declaración don Carlos Mancilla Solís, Alcalde de Puerto Octay; doña Hilda Paredes, Presidenta de la Junta de Vecinos de Puerto Octay; don Mario Soto, Presidente del Club Deportes Náuticos Puerto Octay; don Patricio Kahler H., Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Puerto Octay; doña Cornelia Prenzlau, Presidenta de la Corporación de Desarrollo Turístico de Puerto Octay; don Fabricio Vidal, Presidente del Club Musical y Cultural "El Copihue" y numerosos vecinos de Puerto Octal, y

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto ha sido refundido, coordinado y sistematizado por el Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley N° 17.288, de 1970; Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Acta de sesión del 14 de julio de 2010 (punto 15), del Consejo de Monumentos Nacionales; Ord. N° 5225/10 del Secretario Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales, de 21 de octubre de 2010;

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Declárase Monumento Nacional en la categoría Zona Típica o Pintoresca el sector que se indica de Puerto Octay, ubicado en la Comuna de Puerto Octay, Provincia Osorno, de la Región de Los Lagos.

El área protegida limita con los ejes de calle, límites de propiedad y a 20 m. de la línea más alta de marea respecto al Lago LLanquihue, incluye en el norte la calle San Agustín; al oriente la calle Pedro Montt, Pichijuan y Costanera Pichijuan; al sur el Lago Llanquihue (20 Mts.) y al poniente los Terrenos de ANASAC y fondos de sitio a calle German Wulf y Urmeneta.

Son 23,14 has. aproximadas según se indica en el plano adjunto, señalado con los numerales 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34-1 y que forma parte del presente decreto.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

JOAQUÍN LAVÍN INFANTE MINISTRO DE EDUCACIÓN Lo que transcribo a usted para su conocimiento.
Saluda atentamente a usted.



FERNANDO ROJAS OCHAGAVÍA SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

Distribución:

- Oficina General de Partes	
- Contraloría General	,
- Diario Oficial	
- División Jurídica	
- Consejo de Monumentos Nacionales	

Ing. 16619-2010